



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 133- 2017-CO-UNJ** **Jaén, 24 de Marzo del 2017**

**VISTO:** El Oficio N° 017-2017-OGII-UNJ, de fecha 13 de marzo del 2017; Proveído N° 259, de fecha 14 de marzo del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 24 de marzo del 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad auto determinativo para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo". Del mismo modo el artículo 58° de la mencionada ley señala que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que, "las Comisiones Organizadoras son órganos colegiados de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir las funciones de aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a Ley, le correspondan. La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén señala que *"La Oficina General de Imagen Institucional es una dependencia del Despacho del Rectorado encargado de crear y proyectar una buena imagen institucional..."*.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

## **Resolución N° 133- 2017-CO-UNJ** **Jaén, 24 de Marzo del 2017**

Que, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, mediante Oficio N° 017-2017-OGII-UNJ, de fecha 13 de marzo del 2017, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta para la aprobación mediante acto Resolutivo del Logotipo Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, ya que hasta la fecha no cuenta con dicho documento de aprobación, precisando que el Escudo de la UNJ es el logotipo, el mismo que contiene gráficamente lo siguiente: El Monolito, La Espiga de arroz y frutos de café, así mismo utiliza colores ya institucionalizados como son: Rojo, Morado y Verde;

Que, mediante proveído N° 359, de fecha 14 de marzo del 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora eleva el expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad APROBAR el Logotipo Institucional, el mismo que contiene gráficamente lo siguiente: El Monolito, La Espiga de arroz y frutos de café, así mismo utiliza colores ya institucionalizados como son: Rojo, Morado y Verde;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta Casa Superior de Estudios.



RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Logotipo Institucional, el mismo que contiene gráficamente lo siguiente: El Monolito, La Espiga de arroz y frutos de café, así mismo utiliza colores ya institucionalizados como son: Rojo, Morado y Verde; y, como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EXHORTAR a todas las Instancias correspondientes el uso y difusión del Logo Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Informática y Estadística la actualización de Logo Institucional en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente

